

Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Vigilante Jurado en el Banco Urquijo, Valencia, al Guardia 1.º de la Guardia Civil don Higinio Vázquez Alvarez, con destino en la 311.ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Valencia. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art 2.º El citado Guardia 1.º que, por la presente Orden, adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se designan dos Vocales de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Cádiz.*

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Bartolomé Llopart Bello y doña Vicenta Ramis Gómez, para ocupar dos de los cargos de Vocales que existen vacantes en la Junta Provincial de dicho Organismo en Cádiz.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.

RUIZ JARAEO

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de enero de 1974 por la que cesa en la situación de excedencia especial la ilustrísima señora doña Angeles Galino Carrillo, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas que motivaron la Orden de 30 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto que la ilustrísima señora doña Angeles Galino Carrillo (AOIEC565), Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que por la citada Orden le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 12 de enero de 1974 por la que cesa en la situación de excedencia especial don José Luis García y Carrido, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas que motivaron la Orden de 26 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Luis García y Carrido (AOIEC001460), Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, cese en la situación de excedencia especial que por la citada Orden le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de enero de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial de Ingenieros, Capitán o Teniente, vacante en la Policía Territorial de Sáhara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Policía Territorial de Sáhara una plaza de Oficial de Ingenieros, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes o Tenientes de dicha Arma, Escala Activa, con preferencia los que posean curso o diploma de Transmisiones.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1973, de 18 de agosto, que aplica a la Administración especial de Sáhara las normas contenidas en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sáhara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección de Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo los de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe de la Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.